



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Abril 17 de 1982

4132

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MARIO FUENTES - FUENTES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco, 10 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. MARIO FUENTES FUENTES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 2,557.50 Mts2. Dos mil quinientos cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 93 Mts. Noventa y Tres metros con la Calle José María Pino Suárez. AL SUR: 93 Mts. Noventa y tres metros con Arrovo Tular. AL ESTE: 20 Mts. Veinte metros con el Sr. José Aquino de la Cruz. AL OESTE: 35 Mts. Treinta y cinco metros, con la Calle Francisco I. Madero.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRES, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Macuspana, Tabasco:

Edicto

TOMAS OSORIO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan de la Rosa de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Juan de la Rosa de la Colonia Citada, con superficie de 238.00 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 12 Mts. con Calle Juan de la Rosa
AL SUR 12.00 Mts. con el Lic. Manuel Landero L.
AL ESTE 24.00 Mts. con Evangelina Marin de
Arias.

AL OESTE 24.00 Mts. con Calle Abrahan Bandala
a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 20 de 1980

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

Edicto

C. CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE
LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 147/981, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, en contra de Usted, con fecha veinticinco de Junio del año actual, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“ “ “....Por presentado el señor RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA CRUZ, de domicilio ignorado, fundándose en la causal VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- Con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 46, 47, 142, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponda.- Estando acreditado con la constancia suscrita por el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta Ciudad, que la demandada CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal invocado, se le manda a emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro Diario de los de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente ante este Juzgado a recoger la copia simple de

la demanda, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales, el surtirán por Estrados. Se tiene como domicilio del promovente el despacho número trescientos nueve de la calle Santamaría de esta Ciudad, y por autorizado para oír citas y notificaciones a su nombre al Lic. RAUL ALVAREZ ALVAREZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Pedro Gil Cáceres, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante el C.J. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario Judicial "B" que certifica.- Doy fé.- Dos firmas ilegibles....."'''".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de Septiembre del año novecientos ochenta y uno.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL "B" DEL JUZGADO.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

13

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA

Edicto

JUAN JIMENEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Ayapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado al día 25 de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Ayapa de este Municipio, constante de una superficie total de: (998.63 Mts2.) NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS. SESENTA Y TRES.CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 20 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 25.95 Mts. con el señor José Cobos
AL SUROESTE: 28.60 Mts. con calle sin nombre.
AL SURESTE: 39.80 Mts. Con Calle sin nombre
AL NOROESTE: 43.00 Mts. Con Rafael Jiménez López.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., NOV. 24 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

2/3

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

En el expediente número 174/981, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. GUSTAVO RAMIREZ EVIA, se ha dictado el siguiente acuerdo.-----

AUTO DE INICIO

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO, MARZO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por presentado el señor OCTAVIO RAMIREZ EVIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam, con fun-

damento en lo dispuesto por los artículos 2933 fracciones II, III, IV y 2932 del Código Civil, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, registrese y dése aviso de su inicio al Superior, notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y publíquese por medio de la Prensa hágase amplia publicidad de esta solicitud debiéndose publicarlos edictos en tres números consecutivos del Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital. Hecho lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida. Se tiene por autorizada para oír citas y notificaciones por parte del promovente a la Licenciada NORMA DE LA CERDA ELIAS, en el domicilio señalado en el escrito inicial.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial "C" Licenciada Juana Ines Castillo Torrez, quien autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedando Inscrito con el número 174/981, en el Libro de Gobierno.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

CRISTEL HERNANDEZ PEREZ DE REYES.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 010/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad del Acta de Nacimiento, promovido por la señora JUANA SALVADOR LOPEZ DE REYES, en contra de usted, con fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO-SA, TABASCO., A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- Toda vez, que la demandada CRISTEL HERNANDEZ PEREZ DE REYES se presume ser de domicilio ignorado, según constancia suscrita por el Capitan y Licenciado JOSE CERNA GARCIA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 121 Fracción II del Código procesal civil antes citado, se ordena emplazar a dicha persona por medio de Edicto que se Publíquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación que se edicte en el Estado, haciendole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las Copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaría, dentro de un término de Cuarenta días computables a partir de la última Publicación de los Edictos. Vencido dicho término, comenzará a contarse el término de NUEVE días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento de la demandada CRISTEL HERNANDEZ PEREZ DE REYES, que en caso de no producir su contestación a la demanda dentro del término legal, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma. Expídasele a la interesada JUANA SALVADOR LOPEZ DE REYES, los Edictos correspondientes. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notifi-

caciones los Estrado de éste Juzgado, y autorizando para oirlas y recibirlas al C. Abogado ALVARO MORENO.- Notifíquese Personal-----mente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado David Marquez Castillo, Juez Primero Familiar, ante el Suscrito Secretario Judicial "D" Ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da fé, dos firmas ilegibles.- rubricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- una firma ilegible.- rubrica.-----

Lo que se publicará por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor circulación que se Edicte en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 121 Fracción II del Código procesal civil vigente en el Estado, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. Miguel Angel de la Cruz Paz

2/3,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE
SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayun-
tamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ES-
CALANTE.- Que da fé.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. ESPERANZA JAVIER HIDALGO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Francisco Peralta Burelo de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 16 de noviembre de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentada la C. ESPERANZA JAVIER HIDALGO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 236 Mts2. con 25 Dm2. Doscientos treinta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Francisco Peralta Burelo de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 metros Quince metros con la calle Francisco Peralta Burelo, AL SUR 15.00 metros Quince metros con el lote Núm. 185. AL ESTE 15.50 metros con cincuenta centímetros con el lote Núm. 183. AL OESTE 16.00 metros Dieciseis metros con el lote Núm. 182 y 184.- Fórmse expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

/3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CARDENAS,
TABASCO., A TRES DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren que en el expediente civil número 324/981, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR JOSE SANTOS PERES GARCIA, con fecha nueve de octubre del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CARDENAS TABASCO., A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS: El informe de la cuenta secretarial, se provee:- Por presentado el señor JOSE DE LOS SANTOS PERES GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio que se encuentra ubicado en la Segunda Sección de la Ranchería Calzada de este Municipio denominado "La Guadalupe", con las medidas y colindancias que menciona en su promoción.- Con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo dése aviso de inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito.- Publíquese esta solicitud en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de Mayor circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días y fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre, así como en lugar de la ubicación del predio; todo lo anterior para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlos en un término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación; al efecto, expídanse los edictos y avisos respectivos. Dígase al promovente que en su oportunidad se señalará hora y fecha para recibir la testimonial ordenada por el Artículo primeramente invocado. Téngase como domicilio del actor para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado.- Notifíquese por los Estrados.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza.- Doy fé.- Firmas Ilegibles Rúbricas.

Lo que me permito transcribir, para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, para los efectos contraídos en el mismo. D a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos

ochenta y uno en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
P.M.L.

ELIAS VERDUGO TREJO.

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

"... En el expediente número 359/981, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por los señores FELIPE GARCIA ZAPATA y MARIA/

DEL CARMEN RAMOS GOMEZ, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice: -----

A C U E R D O

... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:- VISTOS:- Por presentado los señores FELIPE GARCIA ZAPATA Y MARIA DEL CARMEN RAMOS GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión del Predio Sub-urbano, ubicado en la Colonia "El Recreo" con el frente a la Avenida Ramón Mendoza Herrera; de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE 24.80 metros con la Avenida Ramón Mendoza Herrera, AL SUR 85.00 metros con propiedad del señor Enrique Hernández; AL ESTE 118.00 metros con propiedad del C. Ramón Zapata Simón Patricio por la parte de atrás y por la parte delantera 98.00 metros con el Fraccionamiento Santa Lucía; AL OESTE por el fondo sin superficie con la C. Elvira Olán y 125.00 metros Fernando Pérez, constante el predio antes descrito con una superficie total de 5,863.99 Mts2., según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fómese expediente inscribise en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a éste juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito, a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes. Se tiene como autorizado para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre al C. Licenciado Jaime Bibiloni Saldivar, en el Domicilio que se indica en su

escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- **ASI** lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **Sergio Alvarez Morales**, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial "D"
del Juzgado 3º. de lo Civil.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ

/3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL

VILLAHERMOSA; TABASCO.

E d i c t o

C. ELIAS RUIZ PEREGRINO.

En el expediente civil número 301/981, relativo al Juicio Sumario Civil por Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el señor PEDRO GOMEZ LEON, en contra del señor Elías Ruiz Peregrino, se dictó un acuerdo que literalmente dice.-----

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito presentado por el actor C. PEDRO GOMEZ LEON, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- Como lo pide el actor PEDRO GOMEZ LEON y toda vez que el demandado C. ELIAS RUIZ PEREGRINO no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara en rebeldía, por tal motivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ya que todas las resoluciones que de ahora en adelante recaigan en éste asunto y cuantas citaciones deban hacerse se surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- Con conformidad con lo dispuesto en los numerales 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese el presente proveído al demandado - ELIAS RUIZ PEREGRINO mediante edictos que se publicarán por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los que se expidan a costa de la actora.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS fatales y comunes para ambas partes, el que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento por ante la Secretaria "D" que autoriza y da fé.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Al calce una firma Legible de la señora Deyanira Sosa V.------

PORMANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRITO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JDO.
2º CIVIL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEXICO.

Edicto

RAMON FERNANDEZ GARCIA, Mayor de edad, con domicilio en la calle 7 No. 247 en el Fraccionamiento Bonanza en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la Calle Madero en la colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 351.12 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.35 metros con terreno Municipal, a Sur 26.50 metros con Pantaleón de la Cruz, al Este 12.30 metros con pequeña propiedad, al Oeste 14.25 metros con la calle Madero a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se condidere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Abril 7 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC: JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A 4 DE FEBRERO DE 1982 MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Edicto

AMILCAR CASTILLO DOMINGUEZ, -
mayor de edad, con domicilio en la Calle 24, de
constitución No. 56 de esta Ciudad, por medio de un
escrito fechado el día 27 de Abril del presente año y
signado por la misma, ha comparecido ante este H.
Ayuntamiento Constitucional, denunciando lote de
terreno perteneciente al Fondo Legal del Municipio,
constante de una superficie total de (426 Mts2)
CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS -
CUADRADOS, que dice poseer en calidad de
dueño, desde hace más de 10 años, en forma pacífica,
contra toda oposición pública, ubicado dentro de las medidas y
colindancias siguientes:

AL NORTE: 30.00 Mts. Con Andrés Madrigal
Vázquez.

AL SUR: 30.00 Mts. con Jose Luis Delgado Montes
de O.

AL ESTE: 14.40 Mts. Con Calle Lic: Benito
Juarez

AL OESTE: 14.40 Mts. Con Andrés Madrigal
Vázquez.

Lo que se hace del conocimiento del Publico en
General para que la persona o personas que se
consideren con derecho a deducirlo pasen en término
de ocho días a partir de la publicación del presente
Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Muni-
cipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo es-
tatuído por el Artículo XX del Reglamento de
Terrenos del Fondo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., NOV. 24 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

C. JOSE MARIA SANDOVAL
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 165/980,
relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Escritura
de Adjudicación y otros, promovido por la Señora
Maria del Carmen López, se encuentran entre otras
las siguientes constancias:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUI-
LLO, TABASCO, A 4 DE FEBRERO DE 1982
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vis-
to el contenido de la razón Secretarial se provee:
Agréguese a sus autos el escrito presentado por la
Señora Maria del Carmen López de López para que
obre como corresponda.- Como lo solicita la pro-
movente y en virtud de que aún no ha notificado la
radicación de esta juicio al demandado José Maria
Sandoval, en virtud de ignorarse su domicilio, há-
gase dicha notificación y emplazamiento por medio
de edictos que deberán de publicarse por tres veces
consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en
otro de mayor circulación de los que se editan en la
Ciudad de Villahermosa, Tabasco de tres en tres
días, de conformidad con lo que dispone el artículo
121 fracción II del Código de Procedimientos Civi-
les, cumplido con este requisito, se acordara, lo
procedente.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó
y firma el ciudadano Licenciado José Merodio
Hernández, Nuevo Titular del Juzgado Civil de
Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso
Acuña Acuña que autoriza.- Doy fé.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos
legales.

Huimanguillo, Tab., Febrero 4 de 1982

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud de la Secretaría de Educación Pública, para que este H. Ayuntamiento le Done en forma gratuita, pura y simple, un Predio rústico ubicado dentro del Fondo legal en la Ranchería Bajo Amatitan municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

Jonuta, Tabasco, 3 de Febrero de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la Secretaría de Educación Pública, con su escrito de cuenta, solicitando al H. Ayuntamiento le Done en favor de la Federación y para destino de la Secretaría de Educación Pública, un predio rústico denominado San Juanito con una Superficie de 58 hectáreas que adquirió para la Construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario número 144 y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal en la Ranchería Bajo Amatitán, municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte.- Con el Sr. Paco Díaz, Isidro Díaz y Omar Díaz, con una longitud de 1,079.30 metros, Al Sur con la Escuela Secundaria Tecnológica Agropecuaria No 20 y Agustín Lezama, con una Longitud de 1,005.70 metros. Al Este con el Río Usumacinta, con una Longitud de 590.50 metros. Al Oeste con el Sr. Antonio Arguez, con una longitud de 397.25.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma

el C. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco,
C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS.

EL SECRETARIO.

LIC. RUBIA REYES ROLDAN.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente CIVIL número 232/981, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Sra. Consuelo Yucatana por el señor JESU LUIS

GEL SANCHEZ HERNANDEZ, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: -----

“ “ “...Por presentado el C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Juárez sin número de esta Ciudad con superficie de ciento diecinueve metros cuadrados, y sus límites: Al Norte, 18.00 metros, con Bertha Sánchez Hernández; Al Sur, 10.00 metros con Hilaria Sánchez de Palomeque; Al Este, 1' 50 metros con la calle Juárez, al Oeste 8.50 metr con el C. Miguel Angel Sánchez.- Con fundamento en los artículos 46., 47, 142, 143, 155, 254, 255, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.- Se da entrada a la promoción, fórmese expediente por duplicado, registrese dése aviso de inicio a la Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, a la solicitud del actor, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en el Diario Presente que se Edita en la Capital del Estado; debiendo fijarse los avisos en los lugares públicos de costumbre.- En su oportunidad se señalará hora y fecha para la recepción de la testimonial de los señores JUAN MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL AGUILAR MENDOZA y ANTONIO HERNANDEZ CHABLE.- Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa número 414 cuatrocientos catorce de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. LIC. PEDRO GIL CACERES, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez, Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fé. . . ” ” ” -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el presente Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se

expide el presente Edicto, en la Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Primer Secretario del Juzgado.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

7/3

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 412/979, relativo al Juicio Civil, prescripción Positiva, promovido por ROSA DOMINGA OCHOA SANCHEZ, en contra de CLEOTILDE OLAN DE RAMIREZ, se ha dictado una sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice: -----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:- I.- Es correcta la Vía.- II.- La actora probó su acción y la demandada no concurrió a juicio a pesar de haber sido notificado legalmente.- III.- En los términos contenidos en el cuerpo de esta Resolución, se declara que ha operado en favor de la señora ROSA DOMINGA OCHOA SANCHEZ, la prescripción positiva respecto del predio urbano a que se contraen los resultandos de esta sentencia por lo mismo se declara que se ha convertido en propietaria del citado inmueble.- IV.- Expidase copia certificada de esta resolución a la parte actora con el auto que la

declare ejecutoriada, para que le sirva como titulo de propiedad mediante inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad, de esta Ciudad.- V.- Se ordena la cancelación de la nota de Inscripción del documento cuyas características han quedado especificadas en esta Resolución.- VI.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, además de la forma prevenida para su notificación de conformidad con el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles.- VII.- Al causar ejecutoria esta Resolución dese baja en el Libro de Gobierno.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica y da

fé.- **Dis firmas ilegibles.- Rúbricas.-** -----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

1/2

*H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.*

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. JUAN RAMOS JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Co-

malcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 25 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. JUAN RAMOS JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 268.80 mts 2. Doscientos sesenta y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE, 7 mts. siete metros, con la calle Francisco I. Madero. AL SUR, 7 mts. Siete metros, con la calle Francisco I. Madero, AL ESTE, 38.40 mts. treinta y ocho metros con cuarenta centímetros con el Sr. Julián López de la Fuente, AL OESTE, 38.40 mts. treinta y ocho metros con cuarenta centímetros, con el Sr. Leonides Ramos J. - Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, - concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio Municipal pudieran tener.- - Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, - Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
firmar lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y So-
berano de Tabasco en uso de las facultades que le
confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo
16 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien
expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2156

REFORMAS, ADICIONES Y DERO- GACIONES A LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTA- DO DE TABASCO.

ARTICULO PRIMERO.- El Artículo 9 se re-
forma para quedar como sigue:

Artículo 9.- El Tribunal Superior de Justicia
estará integrado por diez Magistrados Numerarios y
los Supernumerarios que se requieran, nombrados,
los primeros en los términos del Artículo 56 de la
Constitución Política del Estado y los segundos, por
el Pleno del propio Tribunal.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Fracciones V,
XXI, XXIII y XXIV, del Artículo 15, se reforman
de la siguiente manera:

V.-Nombrar a los Magistrados Supernumerarios e
Interinos, funcionarios y demás personal conforme
al Presupuesto de Egresos, confiriéndoles las comi-
siones jurisdiccionales o de representación que es-
tán pertinentes, en beneficio de la administración de
justicia.

XXI.- Exigir al Presidente del Tribunal y a los de
las Salas, el cumplimiento de sus obligaciones de
acuerdo con esta Ley.

XXIII.- Decidir los conflictos jurisdiccionales
que se susciten entre los jueces y entre éstos y el
Centro Educativo Tutelar, respecto de competencia.

XXIV.- Establecer criterios de interpretación
jurídica cuando no exista jurisprudencia al respecto
y resolver, cuando los sustentados por las Salas sean
contradictorios, vigilando su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO - El Artículo 20 Frac-
ciones I, VII y XII se reforma para quedar como
sigue:

I.- Presidir las sesiones del Tribunal Pleno.

VII.- Suscribir con el Secretario General de
Acuerdos, la correspondencia, circulares, acuerdos,
actas y libros de Gobierno del Pleno Tribunal.

IX.- Derogada.

XII.- Rendir los informes previos y con jus-
tificación, en los amparos que se promueven en
contra de las resoluciones del Pleno del Tribunal.

ARTICULO CUARTO.- Se adiciona el Artículo
20 Bis, como sigue:

Artículo 20 Bis.- El Presidente del Tribunal
tendrá además las siguientes atribuciones:

I.- Tramitar los asuntos competencia del Pleno,
hasta ponerlos en estado de resolución.

II.- Dar cuenta al Pleno del Estado que guarden
las partidas del Presupuesto del Poder Judicial y de
los cortes de caja que rinda la Tesorería.

III.- Vigilar el cumplimiento de las normas de
control presupuestal que dicte el Pleno y rendir los
informes correspondientes a la Contaduría Mayor
de Hacienda.

IV.- Presidir la Comisión Editorial, vigilando la
publicación de la Revista Jurídica y el Boletín
Judicial.

V.- Dar cuenta al Pleno con las demandas de responsabilidad civil presentadas en contra de Magistrados y Jueces.

ARTICULO QUINTO.- El Artículo 22 de reforma de la siguiente manera:

Artículo 22.- El Tribunal Superior de Justicia se constituye por tres salas, una Civil y dos Penales, integradas por tres Magistrados cada una, presidida respectivamente por uno de ellos elegido anualmente por la propia sala.

Las resoluciones de las Salas del Tribunal de tomarán por mayoría de votos, sin que ningún Magistrado pueda abstenerse de votar, salvo que tuviere algún impedimento legal. Cada una sesionará por lo menos una vez a la semana.

ARTICULO SEXTO.- El Artículo 23 de reforma y adicionan las Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, como sigue:

Artículo 23.- Corresponde al Presidente de la Sala:

I.- Tramitar la correspondencia de la Sala.

II.- Rendir los informes previos y con justificación en los juicios de amparo promovidos contra resoluciones de la Sala.

III.- Turnar al Magistrado ponente o a quien lo substituya, los asuntos con amparos para dictar nueva resolución.

IV.- Presidir las audiencias de la Sala, cuidar el orden y respeto de las mismas, y dirigir los debates que en ellas se susciten.

V.- Rendir al Pleno del Tribunal un informe semestral de las actividades desarrolladas por la Sala.

VI.- Dar cuenta al Pleno con una recopilación de los criterios sobresalientes sustentados por la Sala.

VII.- Las demás que le encomienden las Leyes y que no sean competencia del Presidente del Tribunal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se adiciona el Artículo 26 Bis, en la forma siguiente:

Artículo 26 Bis.- Cada Sala tramitará los asuntos de su competencia hasta su total conclusión, para lo cual contará con un Secretario de Sala y el personal que el Pleno determine. Las resoluciones serán autorizadas por dicho Secretario.

Por motivos extraordinarios podrán integrarse Salas Auxiliares, con las funciones y atribuciones que el Pleno del Tribunal determine, en las cuales actuarán Magistrados Supernumerarios.

Cuando sea necesaria la función de una Sala Auxiliar, deberá integrarse con tres Magistrados Supernumerarios y conocerá en forma colegiada de los asuntos que determine el Pleno del Tribunal, con las prevenciones establecidas para las demás Salas.

ARTICULO OCTAVO.- La Fracción III del Artículo 29, se reforma como sigue:

III.- Suscribir con el Presidente, la correspondencia del Pleno.

ARTICULO NOVENO.- Artículo 30: Derogado.

ARTICULO DECIMO.- Artículo 31: Derogado

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Al Artículo 69, se adicionan las Fracciones VI y VII de la siguiente manera.

VI.- Tesorería Judicial.

VII.- Dirección de Control y Estadística.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Artículo 73, se reforma como sigue:

Artículo 73.- Son obligaciones del Tesorero Judicial:

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Al Artículo 96 se adiciona un párrafo segundo, para quedar de la manera siguiente:

A los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, cuando se les instruya proceso por delitos oficiales o comunes, quedarán suspendidos provisionalmente de sus cargos al decretárseles auto de formal prisión o sujeción a proceso. Si la sentencia fuere condenatoria ameritará su separación definitiva, previo acuerdo del Pleno. Cuando los Funcionarios o empleados del Poder Judicial cometan actos que pudieran constituir delito, independientemente de la falta que se sancionar y, sin perjuicio de la responsabilidad oficial, el Juez o el Presidente del Tribunal, deberán formular la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El artículo 104, se reforma como sigue:

Artículo 104.- Para que los jueces puedan ser privados de su libertad y procesados, deben ser separados del cargo por el Pleno del Tribunal, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del Ministerio Público.

Esto no será obstáculo para que se sujete al funcionario inculcado, a la vigilancia de la policía para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Comalcalco, Tabasco, México

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARIA MAGDALENA SANCHEZ RODRIGUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Zaragoza de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le racayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 18 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. MARIA MAGDALENA SANCHEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 200 Mts2. Doscientos metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle Zaragoza de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10 Mts. Diez metros con Mariano Raymundo Lázaro; Al SUR 10 Mts. Diez metros con la Calle Zaragoza, AL ESTE 20 Mts. Veinte metros con Isidro Raymundo Lázaro, AL OESTE 20 Mts. Veinte metros con Romelia Raymundo Lázaro.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Presidente Municipal de Comalcalco, Tab., M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Srio. del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- QueDe

**PDTE. MUNICIPAL SRIO. DEL H. AYTO.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.
LIC. FERNANDO ARELLANO E.**

COMISION PARA LA REGULACION DE LA
TENENCIA DE LA TIERRA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

C. LIC. GUSTAVO CARBAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
BOLIVAR No. 145
C I U D A D.

En el Poblado "LA MANGA", Municipio de "CENTRO", en el Estado de "TABASCO", existe un asentamiento de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 29-03-26.85 Hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés Público en mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida; en términos del Artículo 1º., en relación con el 117, de la Ley Federal de Reforma Agraria y con apoyo además, en lo dispuesto por los Artículos 2º., Fracciones I y II y 9º., Fracciones I y VII del Decreto que creó la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra, así como el diverso de 26 de Marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Abril del mismo año, solicito de la Dependencia a su digno cargo se tramite la expropiación de la superficie citada en el párrafo anterior, perteneciente al poblado de la "MANGA", Municipio de "CENTRO", Estado de "TABASCO", en favor de la Comisión que represento.

Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343, de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente.

I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN
COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 29-03-26.85 hectáreas aproximadamente del poblado "LA MANGA", Municipio de "CENTRO", Estado de "TABASCO", donde se encuentre el asentamiento irregular.

II.- DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y Titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III.- CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, En efecto, la expedición de Títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente de hecho en los terrenos cuya expropiación se solicita por que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La indemnización será la establecida por el Artículo 122, Fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización de acuerdo con el avalúo que rinda la Dirección de Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIO

Se acompaña al presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del poblado donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 344, de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique esta solicitud al Comisariado Ejidal del núcleo afectado, por oficio mediante publicación de el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Estado, solicitar las opiniones que dispone el mismo Artículo; practicar al mismo tiempo los trabajos técnicos informativos, la verificación de los datos consignados en esta solicitud; y pedir el avalúo respectivo a fin de que oportunamente, en términos del artículo 345; se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

ATENTAMENTE
México, D. F., a 7 de Enero de 1982.
EL DIRECTOR GENERAL

ING: FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.

JUZGADO CUATRO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL.- VILLAHERMOSA, TAB.

Edicto

A QUIENES LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente número 131/980, relativo a Diligencia de Información Adperpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Benito Alcazar Garcia se ha dictado el siguiente acuerdo:

AUTO DE INICIO.- Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (23) veintitrés de mayo de (1980) mil novecientos ochenta.- Se tiene por presentado al C. BENITO ALCAZAR GARCIA con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-perpetuam con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto respecto de un predio rústico sin nombre, ubicado en la Ranchería Estancia Vieja de este Municipio del Centro de Una Hectárea, Cero Centiáreas que se localiza dentro de las medidas siguientes: Al Noreste: dos medidas, 16.00 metros con la Iglesia y 77.50 metros, con la Carretera Villahermosa a Reforma; Al Sureste, dos medidas: 10.00 y 82.50 metros con Sabino García y Ruperto Cuevas; al Suroeste, 64.50 metros con Carmen García R., 38.00 metros con la Iglesia; al Noroeste, 123.50 metros, con la posesión que se reserva el señor Enrique Valier Gómez. Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en nuestro estado y de los artículos 904 y 907 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en tal virtud y conforme lo previsto en el artículo 2933 del Código Civil en vigor se tiene al promovente por proponiendo para el desahogo de la información Testimonial que señala el precepto enunciado, a los Sres. Jorge Pérez Herrera, Guadalupe González y Pedro González Rodríguez seña-

lándose para el desahogo de dicha diligencia las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día cinco de junio del presente año, quedando a cargo del promovente la presentación de dichos testigos en la hora y fecha señalada; dése vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, para la intervención que conforme a derecho le corresponda durante la tramitación de la presente causa Civil. Se ordena la publicación de la presente Diligencia en el Diario Rumbo Nuevo por ser este uno de los Diarios de Mayor publicación en nuestro Estado, y así mismo deberán fijarse avisos de la misma en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como del lugar de ubicación del predio en cuestión, a fin de que llegue al conocimiento de las personas que tengan algún interés opuesto, haciéndose dichas publicaciones por medio de edictos que se publicarán de cinco en cinco días

se publicará de cinco en cinco días. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones por parte del promovente el despacho marcado con el número 630 de la calle 27 Febrero de esta Ciudad; y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación a los Pasantes en Derecho José Octavio Pardo Cadena, Mario Cárdenas Vasconcelos y Pedro Rivera de los Santos.- Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso a la Superioridad.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado José Merodio Hernández con quien actúa y el que certifica y da fé.-----
Firmado.- Aparecen dos firmas ilegibles.- Seguidamente se firmó el acuerdo.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.

Lo que se publicará de cinco en cinco días en el periódico de mayor circulación en el Estado expido el presente edicto a los doce días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario de Acuerdos.

C. LIC. JOSE MERODIO HERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. PEDRO CONTRERAS GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 104/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de firma de Contrato, promovido por el C. Arturo Maldonado Jiménez, Alberto Balderas Magaña, Ignacio Ramón Llergo Berlanga, Apoderados legales de la señora ROSA AURORA MARIN VIUDA DE GIL, en contra de Usted, con fecha (30) treinta de Octubre del presente año, se ha dictado sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:-----

“ . . . PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO.- Se condena al señor PEDRO CONTRERAS GARCIA, a firmar el contrato de arrendamiento con respecto del predio marcado con el número 909 novecientos nueve de la Avenida Francisco I Madero de esta ciudad, siendo la renta mensual la cantidad de SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., así como que la fecha de la celebración del mismo, el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, concediéndosele a dichos demandados, un término de cinco días para que firme dicho contrato, lapso que empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución del día siguiente de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO.- Así mismo se le condena al demandado Pedro Contreras García, a pagar a la arrendadora Rosa Aurora Marín viuda de Gil, la cantidad de (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas insolutas, tal y como ha quedado manifestado en el considerando tercero de esta resolución.- QUINTO.- No ha lugar a condenar en costas.-”
“Notifíquese personalmente al actor y en los términos previstos por el numeral 618 del

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al demandado. Cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial C. María del Carmen Lázaro Morales, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- rlm.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, constante de (1) una foja útil, expido el presente Edicto, a los (26) veintiseis días del mes de noviembre del año de (1981) mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE
MENDEZ, TABASCO.**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

En el expediente Civil número 21/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO MERITO RUIZ, en contra de MARTHA URANIA RODRIGUEZ DE GARCIA, con fecha once de noviembre del presente año, se dictó un auto que literariamente dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, NOVIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos, atentos al contrario de la cuenta Secretarial se provee: A sus autos el escrito del ACTOR ROBERTO MERITO RUIZ para que obre como proceda en Derecho y se acuerda: I.- Como la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el C. INGENIERO HECTOR E. PANIAGUA DE LEON, Perito y valuador en el presente juicio, en el término legal, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. II.- Con apoyo en los Artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: "Predio Urbano, ubicado en la Calle Méndez número ciento cuatro de la Ciudad de Paraíso Tabasco, el cual consta de una superficie total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS, NOventa CENTIMETROS CUADRADOS y está limitado: Al Norte 6.00 metros con María Cruz Domínguez y 36.00 mts. treinta centímetros con Pedro R. Jiménez, Al Sur, 42.00 mts. con Juana Sastré Viuda de Rodríguez, Al Este 13.00 mts. con calle Méndez y Al Oeste 3.50 mts. con Dioscórides Domínguez y 10.00 mts. con María Cruz Domínguez y dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público con fecha veinte de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número cincuenta y tres del Libro de Entradas, de Duplicado Volumen 25 veinticinco afectándose el predio número 6864 seis mil ochocientos sesenta y cuatro al folio 121 ciento

veintiuno del libro Mayor Volumen 23 veintitres de Paraíso, Tabasco. Sirviendo de base para el remate cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, según el avalúo emitido; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS VEINTE PESOS, SESENTA CENTAVOS.- Anunciese por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y fíjense avisos en los sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste juzgado el día quince de Diciembre próximo a las dos horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menor al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaria de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado MANUEL COLORADO LEON, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial Señora DELFINA HERNANDEZ DE PEREZ, que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de esta misma fecha,-----
----Conste.-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en un Diario de Mayor Circulación y Periódico Oficial del Estado, que se Edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido la presente convocatoria constante de una foja útil, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JUZGADO.

SRA. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

**CC. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTREN.**

Que en el expediente civil número 11/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por MANUEL HERNANDEZ CORDOVA en contra de ustedes, con fecha diecinueve de enero del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice lo siguiente:-----

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Se tiene por presentado al señor MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, con su escrito, plano y constancias anexas, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los señores ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO. LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, quienes tienen domicilios ignorados, así como lo acredita el promovente con la certificación expedida por el Director de Seguridad Pública de ésta Ciudad y el H. Ayuntamiento de éste Municipio. Con fundamento en los artículos 1º, 44, 94, 97, 142, 254, 255, 284, 285, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, actúese por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Apareciendo que los demandados son de domicilios ignorados, con apoyo en el artículo 121-II del Código rituario de la materia se ordena notificar a los mismos mediante edictos que se

publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias del traslado dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente auto, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la demanda, así como también que deberán señalar persona y domicilio fijo en ésta Ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por los estrados de éste Juzgado. Se tiene como domicilio del actor para escuchar citas y notificaciones el ubicado en la casa sin número en la carretera a las Grutas de ésta localidad y señalando para que a su nombre y representación escuche citas y notificaciones a la estudiante de derecho GUALUPE T. CANO MOLLINEDO en su domicilio de Plaza Reforma 117 de ésta Ciudad.- Notifíquese personalmente al actor y cúmplase.- Así lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ Juez - Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fé.- Conste Dos firmas ilegibles....”

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación en la Capital expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los veintiún días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

tamiento LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la SRA. FRANCISCA PEREGRINO DE SASTRE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la prolongación de la calle Reforma de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: ---

“Comalcalco, Tabasco 16 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la Sra. FRANCISCA PEREGRINO DE SASTRE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 292.60 Mts. Doscientos noventa y dos metros con sesenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Prolongación de la Calle Reforma de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 12 Mts. Doce metros con Lilia Castellanos Vda. de M. AL SUR 12.00 Mts. Doce metros con Arturo Pedrero S. AL ESTE 24.30 Mts. Veinticuatro metros con treinta centímetros con la calle Prolongación Reforma, AL OESTE 24.30 Mts. Veinticuatro metros con treinta centímetros con Santiago de la Fuente y con Inés Jiménez Vda. de Peregrino.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayun-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

EL SR. MANUEL URBINA SOLIS, natural y vecino de ésta Ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra al Municipio, un lote de terreno ubicado en el Fondo Legal de la Ampliación Tacotalpa, el cual tiene una superficie de 220.50 Mts.

(Doscientos veinte metros cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 29.40 Mts. (Veintinueve metros cuarenta centímetros, lineales con la Sra. Ramos Torres Vda. de Flores, **AL SUR** 29.40 Mts. (Veintinueve metros cuarenta centímetros), con el señor Carlos Cruz Torres, **AL ESTE** 7.50 Mts. (Siete metros cincuenta centímetros), con el señor Jorge Zurita V. **AL OESTE** 7.50 Mts. Siete metros cincuenta centímetros con la calle 5 de Mayo, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble, descrito se presente a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, el cual se publicará tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, Enero 9 de 1982

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

1/3

de una superficie de 3,550.62 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, Anillo Periférico con 110 metros, al **SUR**, con el Sr. Pablo Sánchez con 33 metros; al **ESTE** con el Río Cunduacán semi-azolvado con 105 metros, **AL OESTE**, en 39.10 metros colindando con el Callejón sin nombre, y a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Cunduacán, Tabasco, Enero 7 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. TOMAS YANEZ BURELO

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. VICTOR M. RAMON RODRIGUEZ

1/3

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.**

Edicto

LEOBINO MOHENO RUIZ. mayor de edad, con domicilio conocido en esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, constante

Edicto

C. JOVINO LOPEZ AGUILAR. O
QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE

Que en el Expediente Civil número 16/982, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción positiva, promovido por Manuel López Narvaez en contra de JOVINO LOPEZ AGUILAR, se ha dictado un auto de fecha (1º.) Primero de Marzo del presente año, el que copiado a la letra dice:-----

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, 1º. PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DE 1982 Mil novecientos ochenta y dos.- VISTO.- Por presentado el señor MANUEL LOPEZ NARVAEZ señalando la casa marcada con el número 27 de la calle Victoria de ésta Ciudad con domicilio para recibir citas y notificaciones y autorizando para recibirlas en su nombre al pasante en Derecho Carlos Mario Oropeza Correa, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor JOVINO LOPEZ AGUILAR y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio sobre el predio urbano ubicado en la Calle José María Pino Suárez antes Francisco J. Santamaría de ésta Ciudad con una superficie de 1522 metros cuadrados, con los linderos siguientes; al Norte, Eugenio Hernández, al Sur, Florencio Domínguez al Este, Calle Francisco J. Santamaría de ésta Ciudad, y al Oeste, Eugenio Hernández y Florencio Domínguez, con fundamento en los artículos 1º, 44, 142, 143, 155, 254, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco y 2932 del Código Civil del Estado, y se ordena la publicación por Edicto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Procesal Civil, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en el término

de treinta días produzca contestación el demandado JOVINO LOPEZ AGUILAR, o quien lo represente ante éste Juzgado; asimismo gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado se sirva notificar y emplazar al Registro Público para que en el término de nueve días más dos por razón de la distancia produzca su contestación ante éste Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el C. Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que Certifica y da fé.- Rúbricas.- Dos firmas ilegibles.-----

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, y uno en el Diario Mayor de Circulación, expido el presente Edicto a los doce días del mes de Marzo del año de Mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Jesús Cruz Cruz

1/3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

VISTO para resolver el expediente original No. relativo a la DOTACION de tierras, solicitada e instaurada a favor de los vecinos del poblado denominado "JACINTO CANEK", Municipio de CENTLA de esta Entidad Federativa.

RESULTANDO PRIMERO:- Por escrito de fecha 31 de Marzo de 1981 los vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Ejecutivo local a mi cargo, DOTACION de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades agrícolas-económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo el No. 4059 de fecha 16 de agosto de 1981, surtiendo efectos de notificación; la Diligencia Censal, se llevó a cabo con los requisitos de Ley y según informe del comisionado, de fecha 21 de agosto de 1981, arrojó un total de 23 campesinos capacitados.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que el C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, mediante oficio número 820 de fecha 21 de agosto de 1981, comisionó al C. Alfaro Suchite Ara, a efecto de que realizara los trabajos técnicos informativos, comisionado que rindió su informe con fecha 30 de Septiembre de 1981, de cuyo análisis se desprende que dentro del radio legal de afectación no existen terrenos susceptibles de ser afectados para satisfacer las necesidades agrarias del poblado en cuestión.

RESULTANDO TERCERO:- Que habiendo transcurrido el término de Ley, la Comisión Agraria Mixta no emitió su dictamen correspondiente.

RESULTANDO CUARTO:- Que en virtud de no existir dentro del radio legal de afectación del poblado solicitante terrenos susceptibles de ser afectados, el Gobierno del Estado de

Tabasco a mi cargo comisionó al C. LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, Coordinador de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que se trasladara a la citada comunidad, a efecto de realizar estudios socio-económicos de la misma y emitiera opinión sobre la posible compra de terrenos en cantidad y calidad suficientes para dotarlas al poblado solicitante.

RESULTANDO QUINTO:- Que con fecha 20 de Octubre de 1981 el comisionado rindió su informe, opinando positivamente en cuanto a ser cierta la carencia de tierras del núcleo agrario en cuestión, y presentando ante el ejecutivo Local diversas ofertas de particulares quienes ponen en venta sus predios rústicos al Gobierno del Estado; manifestando asimismo, que el poblado "JACINTO CANEK" Municipio CENTLA, Estado de Tabasco, está constituido de 123 habitantes de los cuales 23, son campesinos capacitados.

RESULTANDO SEXTO: Con base en lo señalado anteriormente, el Gobierno del Estado adquirió la finca sin nombre, propiedad del C. Eulalio Ramón Coloniet, con superficie de 138-00-00 hectáreas, de Agostadero de buena calidad, terrenos que son susceptibles de explotar en la agricultura y ganadería; el acto de compra-venta se celebró ante la Fe del Notario Público No. , Lic. , levantándose la Escritura Pública No. en trámite de fecha , la cual fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad de , Tab., bajo el número , partida , folios , tomo , volumen , Del Libro , el día ,

ANALIZADOS los hechos anteriores y

CONSIDERANDO PRIMERO:- Que el derecho del núcleo petionario para ser dotado de tierras, ha quedado debidamente demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con 6 de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Dotación de Tierras, ya que reúne los requisitos de los Artículos 195 y 196, éste último interpretando a

contrario a ~~senso~~, de la Ley Federal de Reforma Agraria, además de que dentro del Poblado existen 23 campesinos capacitados que reúnen los requisitos del Artículo 200 de la Ley antes mencionada, cuya relación es la siguiente

1.- José del Carmen Romero Pérez, 2.- Máximo Pérez Hidalgo, 3.- Simón Pérez Hidalgo, 4.- José Manuel Jiménez Cruz, 5.- Vicente Aguirre, 6.- Manuel Pérez Hidalgo, 7.- Oscar Farias Ramírez, 8.- Pedro Ramírez Hernández, 9.- David Hernández Pérez, 10.- Miguel Jimenez Hidalgo, 11.- Edihit Zacarías Pérez, 12.- Nicolás Ramírez Aguirre, 13.- Ramón Ramírez Ramón, 14.- Eliberto Cámara A., 15.- Dominga Villasis Hernández, 16.- José del Carmen Morales, 17.- Natividad León Pérez, 18.- Beatriz Soberano Ramírez, 19.- Rosario Romero P., 20.- Carlos Pérez, 21.- Paula Pérez, 22.- Liborio Cardoza T., 23.- Antonio Jiménez Morales.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que ha biendo transcurrido el plazo de 15 días que marca el Artículo 291 de la Ley de la Materia y no habiendo dictado la Comisión Agraria Mixta Resolución alguna sobre el expediente que nos ocupa, con fundamento en el Artículo 294 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Ejecutivo local a mi cargo procedió a recoger el mencionado expediente para dictar las medidas procedentes.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultando Sexto de este Mandamiento; que dado el régimen de propiedad de los mismos y con fundamento en el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede fincar en dichos terrenos la DOTACION de tierras, en favor del poblado "JACINTO CANEK", Municipio de CENTLA, de esta Entidad Federativa, con una superficie de 138-00-00 hectáreas, las que se distribuirán: 10-00-00 hectáreas para la zona urbana del poblado 10-00-00 hectáreas, para la parcela escolar, 10-00-00 hectáreas para la parcela Agraria de la mujer y el resto para usos colectivos de los 23 campesinos capacitados que arrojó el censo.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 27 Constitucional Fracción XII, 9º. Fracción I y 294 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, resuelve:

PRIMERO:- Es procedente la solicitud de DOTACION tierras, promovida por los campesinos del poblado denominado "JACINTO CANEK", Municipio de CENTLA de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO:- Se concede al poblado de referencia por concepto de DOTACION ejido, una superficie total de 138-00-00 has., de Agostadero de buena calidad para distribuirse en los términos expresados en el considerando tercero para 23 campesinos sujetos de derechos Agrarios que arrojó el censo.

La anterior superficie deberá ser tomada íntegramente de la finca sin nombre, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO:- Devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, anexando el presente Mandamiento para su ejecución inmediata y para su publicación.

Dado en el Palacio de Gobierno de Tabasco a los 2 días del mes de Diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS

SUB-DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS.

**SOLICITUD DE EXPROPIACION DE 7-44-96
AS. EJIDO COMALCALCO, MUNICIPIO -
DE COMALCALCO. ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. GUSTAVO CARBAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E.**

Pedro Valdéz Ortiz, Apoderado del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado "Petróleos Mexicanos" y Gerente de Servicios Técnicos Administrativos, personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 177, pasada el 27 de diciembre de 1976, ante la fe del Sr. Lic. Luis de Agoitia y Gaxiola, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Gerencia citada, ubicada en el tercer piso del Edificio 1938, del Centro Administrativo de esta Institución, marcado con el número 329 de las Calles de la Ave. Marina Nacional de esta Ciudad, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que a nombre y representación de Petróleos Mexicanos, solicita la expropiación de una superficie de 7-44-96 Has., propiedad del ejido Comalcalco, Municipio de Comalcalco en el Edo. de Tabasco, área esta que se describe en el plano de afectación No. RC-SI-II-118 que acompaño elaborado por el personal técnico de esta Empresa, documento al que corren agregadas la libreta de campo, planilla de cálculo analítico y la hoja de orientación astronómica, así como copia fotostática de la resolución presidencial de dotación ejidal y copia heliográfica del plano definitivo del Ejido de referencia.

DESTINO:

El destino que Petróleos Mexicanos dará a la Superficie solicitada en expropiación, será para la construcción de la Red Caminera, tramo Paso Cunduacán - Dos Bocas, en el Edo. de Tabasco.

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Las causas de utilidad pública, se prevén en favor de la industria petrolera e interés de la Nación, por lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 112 Fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Reforma Agraria.

DE LAS INDEMNIZACIONES:

Petróleos Mexicanos, desde este momento reconoce la obligación que tiene de pagar al ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a la tierra que pudiera causarle y lo correspondiente por la afectación de la tierra que se les segrege, con motivo de la expropiación que se solicita, de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Dirección Gral. de Catastro de la Propiedad Federal (SAHOP).

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional segundo párrafo, así como los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, y demás relativos de la Ley Federal de Expropiación en vigor, 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 7º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y 1º, Fracción I, 37, 38, 39, 40 y 45 de su reglamento.

Norman el procedimiento los Artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito, se sirva:

Primero.- Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándola por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación formal.

Segundo.- En su oportunidad y previos los trámites de ley, obtener del Ejecutivo Federal, la expedición del Decreto Expropiatorio - correspondiente y su publicación en el citado Diario Oficial, para todos los - efectos legales correspondientes.

Le protesto a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ING. PEDRO VALDEZ ORTIZ
GERENTE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

C. LIC. JOSE LUIS GOMEZ COLLADO
Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
P R E S E N T E

Que en el expediente civil número 101/980, relativo al JUICIO DE CANCELACION DE EMBARGO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, promovido por LUZ TRUJILLO DE MARCIN, en contra de Ustedes se dictó una Sentencia que copiada textualmente a la letra dice en sus puntos resolutivos JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

PRIMERO:- Ha sido competente este Juzgado de mi cargo para conocer y fallar el presente negocio jurídico.-----

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Via escogida por la actora LUZ TRUJILLO DE MARCIN.-----

TERCERO.- La actora LUZ TRUJILLO DE MARCIN probó su acción y los demandados licenciado JOSE LUIS GOMEZ COLLADO y

Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, no se exceptionaron.-----

CUARTO.- En consecuencia se declara EXTINGUIDA LA INSCRIPCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, transcrita en el considerando III de la presente resolución, misma que copiada a la letra dice: "...NOTA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- El acto contenido en esta copia certificada fué inscrito con esta fecha a las diez horas bajo el número 344, trescientos cuarenta y cuatro, folios del 1022 al 1023 del Libro de Extractos Volúmen 45 cuarenta y cinco quedando afectado por dicho acto el predio número 3,945 tres mil novecientos cuarenta y cinco, folio 122 ciento veintidos del Libro Mayor Volúmen 15. Teapa, Tab., Dic. 5 de 1969.- El encargado del Registro Público de la Propiedad.- Acc"; y en consecuencia se ordena al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación total de la inscripción antes anotada en este punto resolutivo, en los términos señalados en el considerando III de la presente resolución.-----

QUINTO.- Notifiquese la presente sentencia a los demandados Licenciado JOSE LUIS GOMEZ COLLADO y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado para los efectos previstos por el numeral 623 del citado ordenamiento.-----

Notifiquese y cúmplase.- Así definitivamente, lo resolvió, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez - Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fé.--Conste.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.-----

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA,
TABASCO:

Edicto

C. LUIS JIMENEZ MORENO:
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 51/981, promovido por los señores JULIAN JIMENEZ AGUILAR Y AMALIA MORENO DE JIMENEZ, relativo al Juicio SUMARIO DE REVOCACION DE DONACION DE UNA FRACCION DE PREDIO URBANO, Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION DE PREDIO, en contra del C. LUIS JIMENEZ MORENO, y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, se dictó un auto con fecha Primero de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, que literariamente dice: -----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; Por presentados los señores JULIAN JIMENEZ AGUILAR Y AMELIA MORENO DE JIMENEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, con domicilio en la Ranchería Reforma de este Municipio, señalando para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Iturbide de esta ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba en sus nombres y Representación al C. EDAGAR WILLIAMS RODRIGUEZ PERAZA, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL del señor LUIS JIMENEZ MORENO, la REVOCACION DE LA DONACION que respecto de una Fracción del Predio Urbano ubicado en la calle Corregidora de esta ciudad, hicieron en éste; y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, la CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION DEL PREDIO cuya revocación se solicita; con apoyo en los artículos 2,233, 2,239, 2,242, 2,245, 2,246, 2,271, 2,273, del Código Civil Vigente en el Estado; 1º, 2º, 3º, 10, 44, 46, 53, 94, 109, 110, 111,

121, 142, 155, 254, 405, 407 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia del Estado de Tabasco, se ACUERDA:- I.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- II.- Fórmese expediente por duplicado inscribese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése el aviso de su inicio a la Superioridad.- III.- Como el demandado LUIS JIMENEZ MORENO, es de domicilio ignorado procédase a emplazar a dicho señor para que conteste la demanda instaurada a emplazar a dicho señor para que contesde la demanda instaurada en contra, por medio de publicaciones que se haran en el Diario RUMBO NUEVO y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, a fin de que produzca su contestación, debiendose presentar el citado dentro de un término de quince días, con el apercibimiento de Ley de que deberá señalar domicilio y persona en esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, emplacese al C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio en el domicilio que se indica, para que en el término de Cinco días conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado FRANCISCO DE LA CRUZ GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Estado, por ante el Secretario Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS que certifica y da fé.- firmado.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.---

EL SECRETARIO CIVIL

C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

Edicto

C. C. SIMON CRUZ Y MARIA ESTHER PEREZ
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 47/978, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por la C. IRMA GOMEZ PERALTA, en contra de los CC. SIMON CRUZ Y MARIA ESTHER PEREZ, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha siete de Diciembre del Año Próximo pasado, dictó una Sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- Se declara Judicialmente la POSESION A TITULO DE PROPIEDAD en favor de la C. IRMA GOMEZ PERALTA, respecto del Predio Urbano ubicado en la calle Ignacio López Rayón de ésta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, sesenta metros antes con Alicia Esteffani, Gerónimo Chablé y Serafina Marlín, hoy Odilón Tino; Al Sur, sesenta metros antes con Jacinta Ortiz Célita Villamayor y Aurelio Chán, hoy Carmen González; Al Este, Veintiocho metros cincuenta centímetros antes Manuel Cáceres hoy Consuelo Chán; y Al Oeste veintinueve metros setenta centímetros con la calle Ignacio López Rayón.- TERCERO.- Expiédase Copia de ésta resolución para que la interesada la presente para su Registro ante el Registrador Público.- CUARTO.- Se ordena la Cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Reinscripción del documento privado de compraventa que hiciera el C. JOSE RAMOS M. a los CC. SIMON CRUZ Y MARIA ESTHER PEREZ con fecha 2 de abril de 1937.- QUINTO.- El Predio Urbano en cuestión se encuentra reinscripto bajo el número 7918 del Libro de Entrada y afectado por dicho Contrato el Predio número 5408, al folio 83 del Libro Mayor Volumen No. 19 de fecha 21 de Junio de 1960.- SEXTO.- Al causar ejecutoria ésta resolución inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que le

sirva de Título de Propiedad a la actora, y para acreditar su dominio respecto del inmueble que ha prescrito en su favor.- SEPTIMO.- Como éste Juicio se siguió en contra de personas con domicilios ignorados, publíquense los puntos resolutivos de ésta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de la forma prevenida en el Artículo 616 del Código Procesal Civil.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, mando y firma el Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Mixto de Primera Instancia del segundo partido judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

Frontera, Tab., Enero 9 de 1982.

A T E N T A M E N T E.
EL SRIO. DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

1/2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 45/981, relativo al Juicio de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano MANUEL SUAREZ CASTILLO, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: -----

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- **VISTOS:** por presentado el Ciudadano MANUEL SUAREZ CASTILLO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con la finalidad de justificar la posesión de un predio rústico, que ha venido poseyendo en la Ranchería Pochitocal Segunda Sección perteneciente a este Municipio, denominado “LA ESPERANZA”, con una superficie de cuarenta y seis hectáreas sesenta y siete áreas y veintisiete centiáreas, localizadas dentro de las colindancias siguientes; Al Norte con la propiedad del señor Félix Sánchez; Al Sur, con la Zona Federal del Río Poaná; Al Este, con la propiedad del señor Wenceslao Ramos Pérez y al Oeste con la propiedad del señor Joel Morales Pérez; y en consecuencia, con fundamento en los artículos 2932 párrafos segundo, tercero y cuarto, 2933 y sus concordantes del Código Civil en vigor; 870, 872, 904, 905, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a

la Superioridad y al Ministerio Público la intervención que legalmente le compete; **publiquese este** proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial y el Diario “Rumbo Nuevo” que se edictan en la Capital del Estado, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre y en el de ubicación del Predio; agregados que sean a los autos los periódicos se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio del **promovente**, para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando en su nombre al Ciudadano José del Carmen Zapata Reyes, para tal efecto y para tomar apuntes del expediente, entregar y recibir toda clase de documentos, notifiquese **personalmente** y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Vicencio Mandujano Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante el Ciudadano Rafael Alvarado Rojas, Secretario Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Rumbo Nuevo” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. RAFAEL ALVARADO ROJAS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:

PRIMER DISTRITO JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil Número 419/981, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la señora Clara Priego Morales, se dictó un acuerdo que literariamente dice: -----

AUTO DE INICIO.- "JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO".- Por presentado la señora CLARA PRIEGO MORALES, por su propio derecho, con su escrito de demanda, un Memorandum, un plano, un certificado negativo y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número mil nueve-B ubicada en el Paseo Malecón Carlos A. Madrazo de esta Ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas al C. Luis del C. Martín M., promovido en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio ubicado en el Poblado Subteniente García, antes Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 963.90 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 30.60 mtrs. con el señor Julio García Anguiano; Al Sur 30.60 mts. con propiedad de Pedro Palacios González; Al Este; 31.50 mts. con Isabel González Torres y Al Oeste; 31.50 mts. con el predio de Santiago Pérez Alegría. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 870, 904, 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, así como a los colindantes del

predio objeto de éstas diligencias para que presencien el exámen de los testigos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edicten en ésta Ciudad, por TRES VECES, de TRES EN TRES, días. Hecho que sea, se fijará fecha y hora para la recepción de la testimonial. Fórmese expediente y regístrese, dése avisos de su inicio al Superior y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención legal que le compete.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial "D" señora Deyanira Sosa Vázquez, quien autoriza y da fé.- Al Calce una firma ilegible.- Al calce.- LL días.- SI VALE.- Al calce una firma Legible - Deyanir Sosa V.- -----

Por mandato Judicial y en vía de notificación como está ordenado en el Acuerdo transcrito, constante de una foja útil expido el presente Edicto, el Día siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JDO. 2º.
CIVIL

C. Deyanira Sosa Vázquez

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el C. José Frías Hernández, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en la R/a. Saloya 1a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado el C. José Frías Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1-34-48 Has./una hectárea treinta y cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que se encuentra enclavado en la R/a. Saloya 1a. Sección de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 385.00 metros trescientos ochenta y cinco metros con Candelario Frías Hernández.- Al Sur: 405.00 metros cuatrocientos cinco metros con José Frías.- Al Este: 45.00 metros cuarenta y cinco metros con Arroyo "La Estacada".- Y Al Oeste: 45.00 metros cuarenta y cinco metros con carretera vecinal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por el C. Quintín Magaña Álvarez, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en la calle sin nombre de esta Ciudad, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.- Mil Novecientos Ochenta y Uno.- Por presentado el C. Quintín Magaña Álvarez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 4,575.00 M2 cuatro mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra enclavado en la calle sin nombre de esta Cabecera Municipal y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 47.00 metros cuarenta y siete metros con calle sin nombre.- Al Sur: 71.70 metros setenta y un metros con setenta centímetros con calle el Sr. Herlindo Magaña Álvarez.- Al Este: 77.00 metros setenta y siete metros con el Sr. Herlindo Magaña Álvarez.- Y Al Oeste: 81.50 metros ochenta y un metros con cincuenta centímetros con el Sr. Florencio Ocaña.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Felipe Rodríguez de la Cruz

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y
por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC.
FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que
da fé.-----

Edicto

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DINORA SOTO RUIZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 23 de Julio de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por presentada la C. DINORA SOTO RUIZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de :450 Mts². Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en las calles León Alejo Torres y José N. Roviroza del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 30 Mts. Treinta metros con el lote Núm. 17. AL SUR 30 Mts. Treinta metros con la calle León Alejo Torre. AL ESTE 15 Mts. Quince metros con la Calle José N. Roviroza. AL OESTE 15 Mts. Quince metros con el lote núm. 16. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

E d i c t o

FELIPE CRUZ CRUZ y CANDELARIA JIMENEZ, mayores de edad, con domicilio en la Calle 16 de Septiembre s/n de la Colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en la Colonia 1º de Mayo, constante de una superficie de 94.50 Mts2. Con las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte 6.60 metros con la Calle 16 de Septiembre; al Sur 6.60 metros Ma. del Carmen Cortés, Al Este 15.00 metros con Margarita Morales y por el Oeste 15.00 metros con el Dispensario Médico, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que hace del conocimiento al público en general para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de Ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco, Junio 16 de 1980

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

E d i c t o

MARIA DEL CARMEN CORTES, mayor de edad, con domicilio en la calle 16 de septiembre s/n de la Colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia 1º de Mayo, constante de una superficie de 90.00 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.50 metros con Felipe Cruz Cruz y Candelaria Jiménez; Al Sur 7.50 Metros con Heriberto Tosca; Al Este 12.00 metros con Margarita Jiménez, y al Oeste 12.00 metros con Heriberto Tosca, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que hace del conocimiento al Público en General para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco, Junio 17 de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

E SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

CARMEN RICARDEZ LAZARO, mayor de edad, y con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 9 de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Poblado Amatitán de este municipio, constante de una superficie total de: (296.08 Mts2.) DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, OCHO CENTIMETROS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.00 Mts. con Antonio Córdova Ulín.

AL SUR: 6.03 Mts. con calle sin nombre.

AL ESTE: 39.70 Mts. con Felipe Castillo Alejandro.

AL OESTE: 39.70 Mts. con Amado Lázaro Ricárdez.

Lo que hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB. SEP. 11 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

CEFERINA MADRIGAL NARANJO, mayor de edad, viuda, con instrucción escolar, dedicada a las labores del Hogar, con domicilio en la Calle Allende s/n de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 18 de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de la calle Allende s/n de esta Ciudad, constante de una superficie total de:— (136.50 Mts2.) CIENTO TREINTA Y SEIS METROS; CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 50 años, en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: 17:50 Mts. Con Candelario Ramos Sarracino.

AL SUR: 17.50 Mts. Con Esperanza Madrigal M.

AL NOROESTE: 7.80 Mts. con Calle Allende

AL SUROESTE: 7.80 Mts. Con Arroyo Vanegas.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. SEP. 10 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.

Edicto

Edicto

TOMAS TORRES OLIVA, de 57 años de edad, casado con instrucción escolar, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria s/n de ésta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 20 de Octubre del año de 1980 y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de la calle Guadalupe Victoria s/n de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 257.50 Mts2. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 5.15 Mts. con la señora Rosa García Vda. de P.

AL SUR: 5.15 Mts. con la calle Guadalupe Victoria

AL ESTE: 50.00 Mt. con Dolores Sánchez Jauregui

AL OESTE: 50 Mts. con la Sra. Rosa García Vda. de P.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. MAYO. 27 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

LORENZO MARIN DIAZ ; Mayor de edad, soltero con domicilio en la Calle Dueñas s/n de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 3 de Septiembre del año 1981 y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de la calle Gral. Ignacio Zaragoza s/n de este Municipio, constante de una superficie total de: 144.00 Mts2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que dice poseer en calidad de dueño desde hace mucho tiempo, en forma pacífica continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: 18.00 Mts. con la Calle Gral. Ignacio Zaragoza.

AL NOROESTE; 12.00 Mts. Con la señora Elda Madrigal.

AL SUROESTE: 6.00 Mts. Con Arroyo Vanegas

AL SUR: 17.00 Mts. Con Arroyo Vanegas.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ TAB. MAYO 27 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. ANGELINA DIAZ GARCIA DE MENDOZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 486/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el Sr. JULIAN MENDOZA SEGOVIA, en contra de Usted, con fecha dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto por presentado el señor JULIAN MENDOZA SEGOVIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, la disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une con la señora ANGELINA DIAZ GARCIA DE MENDOZA, y las demás consecuencias legales inherentes al matrimonio, y de quien dice ignorar su domicilio; con fundamento en el artículo 267 Fracción IX del Código Civil, 110, 121 y relativos del Código Procesal civil ambos ordenamientos legales vigentes en nuestro Estado se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Honorable Superioridad. Con base en la constancia suscrita por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, Capitán y Licenciado JOSE CERNENA CERNENA GARCIA, en donde se presume que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código procesal civil antes citado, se ordena emplazar a la demandada señora ANGELINA DIAZ GARCIA DE MENDOZA, por medio de Edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor

circulación que se Edite en el Estado, haciéndolo saber que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaría, dentro de un término de Cuarenta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Vencido dicho término, comenzará a contarse el término de nueve días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento de la demandada que en caso de no producir contestación a la demanda dentro del término legal se tendrá por presuncionalmente confesados los hechos de la misma. Expídale al interesado - JULIAN MENDOZA SEGOVIA, los Edictos correspondientes. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho número 5 ubicado en el Edificio número 202 Altos de la calle Hidalgo de ésta Ciudad y autorizando para oírlas y recibirlas al C. Licenciado GUILLERMO REYES GOMEZ.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, ante el suscrito Secretario Judicial "D" Ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da fe, dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico de mayor circulación y en Vía de Notificación a la demandada conforme lo ordenado por los Artículos 110 y 121 Fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los seis días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ

Abril 17 de 1982

PERIODICO OFICIAL

TREINTA Y NUEVE

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MAGNOLIA LOPEZ PALMA para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

"Comalcalco, Tabasco 16 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C: MAGNOLIA LOPEZ PALMA con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 666.64 Mts2. Seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 12.00 doce metros con la calle Matamoros, Al Sur 12.15 mts. doce metros con quince centímetros con alfredo López Soberano, Al Este 43.00 mts. cuarenta y tres metros con María López Palma y 12.60 doce metros con sesenta centímetros con Emilia Ramírez, Al Oeste 55.50 mts. cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros con Guadalupe Roman Pérez:- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal con lo conseciéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NO-

TIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé: -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL:

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. GUADALUPE ROMAN PEREZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

"Comalcalco, Tabasco 17 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C: GUADALUPE ROMAN PEREZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 652.65 mts2. Seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 12.00 doce metros con la calle Matamoros, Al Sur 12.15 mts. doce metros con quince cen-

límetros con Jesus López Soberano Al Este 55.50 mts. cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros con Magnolia López Palma; Al Oeste 55.20 mts. cincuenta y cinco metros con veinte centímetros con Mario López Soberano:- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MA. DE LOURDES SANLUCAR HERNANDEZ para que este H.

Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: --

"Comalcalco, Tabasco 16 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. MA. DE LOURDES SANLUCAR HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 430.10 Mts2. cuatrocientos treinta metros cuadrados con diez centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Matamoros s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 9.625 mts. nueve metros con seiscientos veinticinco centímetros con la calle Matamoros, Al Sur 10.35 mts. diez metros con treinta y cinco centímetros con Emilia Ramírez Jiménez, Al Este 44.60 mts. cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros con José Víctor Cañas Sanlucar, Al Oeste 44.05 mts. cuarenta y cuatro metros con cero cinco centímetros.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal consediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.---

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. YARA GUADALUPE CAÑAS SANLUCAR para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 18 de Febrero de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. YARA GUADALUPE CAÑAS SANLUCAR - con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 434.53 mts Cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 9.625 Mts. Nueve metros con seiscientos veinticinco centímetros; AL SUR 10.35 Diez metros con treinta y cinco centímetros con Emilia Ramírez Jiménez; AL ESTE 44.05 Mts. Cuarenta y cuatro metros con cero cinco centímetros con María - Lourdes Sanlucar Hernández; AL OESTE 43.50 Mts. Cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros con María López Palma.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JESUS LOPEZ SOBERANO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Zaragoza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

Comalcalco, Tabasco, 17 de Febrero de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JESUS LOPEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al h. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 688.62 Mts2. Seiscientos ochenta y ocho metros con sesenta y dos centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Zaragoza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 12.15 Mts. Doce metros con quince centímetros con Guadalupe Román Pérez; AL SUR 12.80 Mts. Doce metros con ochenta

centímetros con la Calle Zaragoza; AL ESTE 55.35 Mts. Cincuenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros con Alfredo López Soberano; AL OESTE: 55.20 Mt. Cincuenta y cinco metros con veinte centímetros con María Luisa Cañas Sanlúcar.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. MARIO LOPEZ SOBERANO

para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

Comalcalco, Tabasco 18 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. MARIO LOPEZ SOBERANO con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 662.62 Mts2. Seiscientos sesenta y dos metros con sesenta y dos centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Villa de la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 12 Mts. Doce metros con la calle Matamoros; AL SUR 12.15 Mts. Doce metros con quince centímetros con María Luisa Cañas Sanlúcar; AL ESTE 55.25 Mts. Cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros con Guadalupe Román Pérez, AL OESTE 55.15 Mts. Cincuenta y cinco metros con quince centímetros con Guadalupe Pérez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE VICTOR CAÑAS SANLUCAR para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros Esq. con G. Méndez s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: --

"Comalcalco, Tabasco 17 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada el C: JOSE VICTOR CAÑAS SANLUCAR con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 442.74 Mts2. cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Matamoros Esq. con G. Méndez s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte 9.62 mts. nueve metros con sesenta y dos centímetros con la calle Matamoros, Al Sur 10.35 mts. diez metros con treinta y cinco centímetros con Emilia Ramírez Jiménez; Al Este 45.15 mts. cuarenta y cinco metros con quince centímetros con la calle G. Méndez; Al Oeste 44.60 mts. cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros.-Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal consociéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-

T Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé: -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

13

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA LUISA CAÑAS SANLUCAR para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Zaragoza s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

"Comalcalco, Tabasco 16 de Febrero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C: MARIA LUISA CAÑAS SANLUCAR con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 686.31 mts. Seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Zaragoza s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que selocaliza por los siguientes linderos: al Norte 12.15 mts. doce metros quince centímetros con

Mario López Soberano Al Sur 12.80 mts. doce metros con ochenta centímetros con la calle Zaragoza Al Este 55.20 mts. cincuenta y cinco metros con veinte centímetros con Jesus López Soberano, Al Oeste 55.15 mts. cincuenta y cinco metros con quince centímetros con Mardonio Raymundo y Maximo Gómez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal consociéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé: -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z: VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEXICO

Edicto

OMAR ARCE GAMBOA, Mayor de edad, con domicilio en la Calle Iguala No. 345 en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Madero de la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 344,50 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 16.15 con Callejón sin nombre; al Sur 19.50 metros con terreno municipal, al Este 19.50 metros con pequeña propiedad y al Oeste 19.45 metros con la Calle Madero a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Febrero 19 de 1982

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

Abril 17 de 1982

PERIODICO OFICIAL

CUARENTA Y CINCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLA-
DIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el
Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNAN-
DO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.---

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA LOPEZ PALMA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solra ubicado en la Calle Matamoros de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Comalcalco, Tab., 26 de Febrero de 1982. Mil novecientos ochenta y dos, por presentada la C. MARIA LOPEZ PALMA, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 419.53 Mts2. Cuatrocientos diecinueve metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 9.625 Mts. Nueve metros con seiscientos veinticinco centímetros con la Calle Matamoros: AL SUR 10.35 Mts. Diez metros con treinta y cinco centímetros con Emilia Ramírez Jiménez. AL ESTE 43.50 Mts. Cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros con Yara Guadalupe. AL OESTE 43.00 Mts. Cuarenta y tres metros con Magnolia López Palma. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Presidente

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

- 3 -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ALFREDO LOPEZ SOBERANO para que este H. Ayuntamiento le enajene un solra ubicado en la calle Zaragoza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 17 de Febrero de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. ALFREDO LOPEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 691.20 Mts2. Seiscientos noventa y un metros con veinte centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Zaragoza s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 12.15 Mts. Doce metros con quince centímetros con Magnolia López Palma. AL SUR 12.80 Mts. Doce metros con ochenta centímetros con la Calle Zaragoza: AL

ESTE 55.50 Mts. Cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros con la Sra. Rosario Falconi, Valeriano May e Isidro Jiménez; AL OESTE 55.35 Mts. Cincuenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros con Jesús López Soberano.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. A lo acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:- Que da fé.----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

-.3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB., MEXICO.

Edicto

JONAS COLEAZA MAGAÑA, Mayor de Edad, con domicilio en la calle Anacleto Canabal en la Colonia 1º de Mayo en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 189.06 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE 20.50 Mts. con callejón sin nombre, al SUR 20.55 metros con Luis Arellanos, al ESTE 9.20 mts con la Calle Anacleto Canabal, y al OESTE 9.20 con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 2 de 1982

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PDTE. MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.-

-.3

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRICTO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. JOSE DE LA CRUZ GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 524/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora ISIDRA DELGADO ALAYON, en contra de usted, con fecha Veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTO.- El escrito de fecha veintidos de septiembre del presente año, suscrito por la señora ISIDRA DELGADO ALAYON, mediante el cual solicita se le declare en rebeldía al demandado JOSE DE LA CRUZ GARCIA, en virtud de no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que para ello le fue concedido.- Se acuerda: I.- Con fundamento en los Artículos 265 y 617 del Código procesal civil vigente en nuestro Estado, y visto el computo practicado por la secretaria, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado señor JOSE DE LA CRUZ GARCIA, en virtud que dentro del término concedido por la Ley, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por la actora señora ISIDRA DELGADO ALAYON, asimismo, se presumen confesados los hechos de la demanda.- II.- Se abre el juicio a prueba por el término de diez días fatales, que comenzará a contarse al día siguiente de la última publicación que se haga de éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- III.- Con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código procesal civil antes invocado, y en virtud de haber sido declarado rebelde la parte demandada todas las resoluciones que a partir de éste acuerdo en adelante recaigan en el juicio y cuantas citaciones deban

hacerse al demandado, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo a Copia de la Resolución de que se trate.- IV.- Expídasele a la actora ISIDRA DELGADO ALAYON los Edictos correspondientes, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, ante el Suscrito Secretario Judicial "D" Ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- Una firma ilegible.- rúbrica.. "-----

Por lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de Notificación al demandado conforme lo ordena el artículo 618 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los Siete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ.

2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.-----

E d i c t o

CC. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO.
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTREN O QUIENES SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTEN.

En el expediente civil número 142/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor HEBERTO BAUTISTA PEREZ, en contra de Ustedes se dictó un auto de radicación que copiado textualmente dice: -----

“.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE de DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS:- Se tiene por presentado al Ciudadano HEBERTO BAUTISTA PEREZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN - OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, quienes lo acredita el promovente con la certificación expedida por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, que son de domicilios ignorados. Con fundamento en los Artículos 1º, 44, 94, 97, 142, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Aparaciendo que los demandados son de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del Código Rituario de la Materia, se ordena notificar a los mismos mediante Edictos que se publi-

carán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente auto, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda, así como también deberán señalar persona, y domicilio fijo en ésta Ciudad para citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones la calle Manuel Rosado número 111 de ésta Ciudad.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó, y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fé.- Al calce aparecen dos firmas ilegibles.- Conste.- Doy fé.....”-----

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los dieciseis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL “D”

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1/3
